

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 79/2022, de 25 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria de plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general y de las entidades instrumentales del sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Galicia, correspondiente al proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de plazas de personal laboral objeto de funcionarización, de conformidad con la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.*

La Ley 17/2021, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, en su artículo 12 dispone que la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal se adaptará a los límites y a los restantes requisitos que se establezcan en la normativa básica estatal.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las administraciones públicas españolas. La reforma actuará en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

La Xunta de Galicia firmó con las organizaciones sindicales, el 18 de octubre de 2017, el Acuerdo para el desarrollo de un plan de estabilidad en el empleo de los servicios públicos (DOG núm. 27, de 7 de febrero de 2018) y, posteriormente, el 15 de enero de 2019, el Acuerdo de concertación del empleo público de Galicia (DOG núm. 19, de 28 de enero), que tienen por objeto, entre otras medidas, el desarrollo de una iniciativa plurianual planificada dirigida a incrementar la estabilidad del empleo público dependiente de la Xunta de Galicia, con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad inferior al 7 % al final del período establecido en los acuerdos firmados.

De este modo, esta Administración autonómica de Galicia viene incorporando en los decretos que regulan anualmente las ofertas de empleo público una tasa adicional de estabilización de las plazas que estén ocupadas por personal con una vinculación temporal y que



reúnan los requisitos a los que se hace referencia en las leyes de presupuestos generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sin embargo, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, prevé que tenga lugar un nuevo proceso de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas, mediante la convocatoria extraordinaria de plazas que no consumen tasa de reposición.

Ese proceso de estabilización se estructura en dos vías principales:

1. Por una parte, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, estén contempladas en las distintas administraciones públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hubiesen estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente por lo menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que estuviesen incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y, llegada la fecha de entrada en vigor de la presente ley, no fuesen convocadas o, siendo convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir. No obstante, se añadirán las plazas que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 queden desiertas por la no superación del proceso selectivo convocado.

2. Por otra parte, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, se establece la convocatoria, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, hubiesen estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.



La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en estas ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

En este decreto, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no se contemplan las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, que estuviesen incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y hayan sido convocadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley 20/2021. No obstante, se añadirán las plazas que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 queden desiertas por la no superación del proceso selectivo convocado.

Todas las disposiciones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, relativas a los procesos de estabilización, resultan de aplicación también a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, en los términos que se indican en su disposición adicional séptima.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, en estos procesos se deberán ofertar, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal y cumplan los requisitos.

Además en esta oferta figuran plazas de promoción interna para el personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia que, en el momento de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, estuviese realizando funciones o desempeñase puestos de trabajo de personal funcionario, o pasase a realizar dichas funciones o a desempeñar dichos puestos en virtud de pruebas de selección o promoción interna. Este personal laboral fijo podrá participar en un proceso selectivo de promoción interna a través de un concurso-oposición en los términos señalados en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, y en la disposición transitoria segunda del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, en esta oferta se contemplan plazas de promoción interna para el personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia que no se incluye en el párrafo anterior pues se trata, por un lado, de procesos de consolidación



convocados en las categorías de personal laboral, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima del V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia, y que provienen de las ofertas públicas de empleo de años anteriores, concretamente del Decreto 124/2017, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 y, por otro, también para aquel personal laboral fijo que opte por la promoción interna horizontal al ser la fecha de la convocatoria de su proceso selectivo posterior a la fecha establecida por la disposición transitoria segunda del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

Conforme a los artículos 13.2.g) y 14.2.e) de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, le corresponde al Consello da Xunta de Galicia la aprobación de la oferta de empleo público por propuesta de la consellería competente en materia de función pública. Asimismo, el artículo 12 de la Ley 17/2021, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, exige el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuestos.

En este marco, hace falta la aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria de plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general y entidades públicas instrumentales del sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Galicia, correspondiente al proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de plazas de personal laboral objeto de funcionarización, de conformidad con la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, y de plazas de promoción interna horizontal del personal laboral fijo.

En su virtud, negociados los criterios generales de esta oferta de empleo público con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, tras el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos y de la Comisión de Personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.g) de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, a propuesta del conselleiro de Hacienda y Administración Pública, y después de deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico



del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como en la Ley 17/2021, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, se aprueba la oferta de empleo público de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades instrumentales del sector público autonómico en los términos que se establecen en este decreto.

#### Artículo 2. *Cuantificación de la oferta de empleo público*

El número de plazas que integran esta oferta asciende a un total de 7.038.

En el anexo I figura el número de plazas que corresponde a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, prevista en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluye aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en su artículo 2.1, estuviesen ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016 y siempre que tales plazas continuarán a estar ocupadas a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Plazas correspondientes a la Administración general 4.158 y plazas de las entidades instrumentales 1.574.

Total anexo I: 5.732 plazas.

En el anexo II figura el número de plazas que corresponde a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, e incluye las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, como mínimo, en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 y siempre que tales plazas continuasen estando ocupadas a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Plazas correspondientes a la Administración general 483 y plazas de las entidades instrumentales 265.

Total anexo II: 748 plazas.

En el anexo III figura el número de plazas que corresponden al proceso de funcionarización al amparo del artículo 4 por el sistema de concurso-oposición. Un total de 281 plazas.



En el anexo IV figura el número de plazas que se corresponden a la promoción interna horizontal para el personal laboral fijo, según lo regulado en el artículo 5, por el sistema de concurso-oposición.

Un total de 277 plazas.

**Artículo 3.** *Sistema de selección de los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*

1. Las plazas previstas en el anexo I se convocarán, con carácter excepcional, por el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta, séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y que consistirá exclusivamente en la valoración de méritos.

2. Las plazas previstas en el anexo II se convocarán por el sistema de concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, y en estos procesos se deberán ofertar, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

**Artículo 4.** *Promoción interna para el personal laboral fijo: proceso de funcionarización*

El personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia cuya plaza va a ser objeto de un proceso de funcionarización podrá participar en el proceso selectivo de promoción interna, para las plazas que figuran en el anexo III del presente decreto, por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente de los de libre concurrencia, siempre que, en el momento de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, estuviese realizando funciones o desempeñara puestos de trabajo de personal funcionario, o pasase a realizar dichas funciones o a desempeñar dichos puestos en virtud de pruebas de selección o promoción interna convocadas antes de la fecha señalada, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, en los términos señalados en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, y en la disposición transitoria segunda del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Al personal laboral fijo que, como consecuencia de este proceso, adquiera la condición de funcionario de carrera se le adjudicará destino definitivo, de carácter funcional, en el mismo puesto que venía desempeñando con carácter definitivo.



*Artículo 5. Promoción interna horizontal para el personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de entidades públicas instrumentales del sector público autonómico*

En el anexo IV figuran las plazas de promoción interna, para el personal laboral fijo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de entidades públicas instrumentales del sector público autonómico, de procesos de consolidación superados en las categorías de personal laboral, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima del V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia, y aquel personal laboral fijo que opte por la promoción interna horizontal al ser la fecha de la convocatoria de su proceso selectivo posterior a la fecha establecida por la disposición transitoria segunda del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

*Artículo 6. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos*

1. De acuerdo con el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, y con la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, se señalan los siguientes principios rectores para el acceso al empleo público en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en las entidades instrumentales del sector público autonómico, y la adquisición de la respectiva relación de servicio:

a) En la selección de su personal se garantizarán, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los principios de:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones y tareas que se van a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- La simplificación de los procesos selectivos.



b) Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia y las medidas de discriminación positiva previstas en este decreto.

c) La composición de los tribunales de selección del personal será paritaria para el conjunto de la oferta pública de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, aprobado por el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el Estatuto básico del empleado público.

d) En las convocatorias de los procesos selectivos en las cuales se establezca la realización de pruebas con respuestas alternativas se harán públicos los cuadros de respuestas en la página de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es/funcion-publica](http://www.xunta.es/funcion-publica)), o en la página correspondiente de los entes instrumentales objeto de esta convocatoria.

e) El funcionamiento y la actuación de los tribunales de selección se ajustarán a las instrucciones dictadas al efecto por el órgano competente.

f) El desarrollo de los procesos selectivos se adecuará, en su caso, a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en períodos de emergencia sanitaria.

2. Si en un determinado cuerpo, escala, subgrupo o categoría de la Administración pública gallega y de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico se verificara la infrarrepresentación del sexo femenino, entendiéndose por infrarrepresentación cuando exista una diferencia porcentual de, por lo menos, veinte puntos entre el número de mujeres y el número de hombres, de existir méritos iguales entre dos o más candidatos al finalizar el proceso selectivo y antes de la propuesta de nombramiento de los candidatos aprobados, deberá aplicarse como primer criterio de desempate la preferencia de las mujeres, salvo si, de considerarse objetivamente todas las circunstancias concurrentes en los candidatos de ambos sexos, existen motivos no discriminatorios para preferir al hombre, de acuerdo con el artículo 49 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, aprobado por el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero.





**Artículo 7. *Personas con discapacidad***

Con respeto a la reserva de la cuota para personas con discapacidad, se reservará un porcentaje no inferior al siete por cien de las plazas convocadas, de conformidad con la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, que se distribuirá según se establece en los anexos de plazas objeto de esta oferta.

**Artículo 8. *Acreditación del conocimiento de la lengua gallega***

Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego, a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, y garantizar el derecho de las personas usuarias de los distintos servicios públicos de esta Administración pública, así como la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en los procesos selectivos que se desarrollen en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas aspirantes que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente.

Las bases de la convocatoria establecerán el carácter de este examen, así como la valoración de dicha prueba y de la equivalente acreditación del conocimiento de la lengua gallega.

**Artículo 9. *Requisitos específicos***

Las convocatorias desarrolladas al amparo de este decreto podrán exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos, como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar, y serán de aplicación en dichas convocatorias los requisitos generales y específicos de acceso al empleo público.

**Artículo 10. *Publicación de las convocatorias***

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en los anexos I y II de esta oferta deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 11. *Resolución de los procesos convocados***

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la resolución de los procesos selectivos de estabilización que se ejecuten en desarrollo de la presente oferta deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2024.

De su resolución no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.



### Disposición adicional primera

Todas las plazas publicadas de categorías de personal laboral dependiente de función pública y que por lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 29 de abril, tengan una equivalencia en los cuerpos y en las escalas de carácter funcional se convocarán en un proceso selectivo único acumuladas a la escala que les corresponda de personal funcionario, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 165/2019, de 26 de diciembre.

A estos efectos, se computarán con el mismo valor los servicios prestados como personal laboral temporal y como personal funcionario interino en la equivalencia entre categorías de personal laboral y escalas de personal funcionario previstas para la funcionalización del personal laboral fijo del V Convenio colectivo.

### Disposición adicional segunda

Igualdad en relación con las condiciones de empleo de la Administración pública.

Las convocatorias se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, en relación con las condiciones de empleo de la Administración pública.

### Disposición adicional tercera

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.1 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que señala que las administraciones públicas deben incluir en los procesos de estabilización temporal las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, se dispone que las plazas incluidas en la presente oferta podrán ser objeto de una redistribución entre los diferentes cuerpos, escalas y especialidades en función de su definitiva clasificación en la relación de puestos de trabajo o en función de la realidad de las tareas desarrolladas y, en su caso, de las sentencias judiciales.

En todo caso, la mencionada redistribución no podrá implicar una modificación del número total de plazas ofertadas en cada subgrupo de clasificación ni del número total de plazas ofertadas en este decreto.



2. Si resulta necesario realizar la mencionada redistribución, se comunicará a las organizaciones sindicales en la Comisión de Personal.

#### Disposición adicional cuarta

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, y con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en las convocatorias de los procesos selectivos de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, podrán convocarse hasta un diez por cien adicional más de las plazas comprometidas en esta oferta, con el fin de conseguir una mejor eficiencia en la gestión de los recursos públicos, siempre que las plazas cumplan lo establecido en dicha Ley 20/2021. Esta ampliación requerirá el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuestos.

#### Disposición transitoria primera. *Cuerpo de técnicos de carácter facultativo (grupo B)*

Las convocatorias de los procesos selectivos referentes al cuerpo de técnicos de carácter facultativo (grupo B) deberán adaptarse a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia; mientras no se desarrolle reglamentariamente el grupo B, la incorporación del personal se producirá en el subgrupo C1.

#### Disposición derogatoria. *Procesos de estabilización y consolidación del empleo temporal de las ofertas de empleo público que no fueron convocados*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se derogan los anexos II y III recogidos en el Decreto 124/2017, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2017 (DOG núm. 234, de 12 de diciembre); los anexos II y III del Decreto 160/2018, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018 (DOG núm. 239, de 17 de diciembre); los anexos II y III del Decreto 33/2019, de 28 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019 (DOG núm. 67, de 5 de abril); los anexos II y III del Decreto 225/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2020 (DOG núm. 260, de 29 de diciembre) y los anexos II y III del Decreto 62/2021, de 8 de abril, por el que se



aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021 (DOG núm. 73, de 20 de abril), que afecten a las plazas ofertadas en dichos anexos, que a la entrada en vigor de dicha Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se encuentren pendientes de convocar.

Disposición final primera. *Desarrollo del decreto*

Se faculta a la persona titular de la consellería competente en materia de función pública para dictar, dentro de sus competencias, las normas precisas para el desarrollo del presente decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de mayo de 2022

Alfonso Rueda Valenzuela  
Presidente

Miguel Corgos López-Prado  
Conselleiro de Hacienda y Administración Pública

**Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia**

ANEXOS I y II

**Procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**

GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
A1	2056-MÉDICOS/AS TITULARES. FACULT. SUPER. ESCALA SANITARIA	1		1
	205J-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR	4		4
	2060-CUERPO SUPERIOR DA ADMINISTRACIÓN GENERAL DA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	53	10	63
	2061-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE ARQUITECTOS	6	3	9
	2062-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE INGENIEROS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	6	1	7



GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
	2063-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE INGENIEROS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA AGRÓNOMA	5		5
	2064-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE INGENIEROS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA INDUSTRIAL	4	2	6
	2066-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE INGENIEROS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA DE MONTES	21	3	24
	2067-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE VETERINARIOS	21	9	30
	2068-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE CIENCIAS, ESPECIALIDAD BIOLOGÍA	5	3	8
	2069-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE CIENCIAS, ESPECIALIDAD QUÍMICA	6	3	9
	2086-CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DA XUNTA DE GALICIA, ESCALA SUPERIOR DE FINANZAS	3		3
	206K-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS	2		2
	206L-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD BIBLIOTECAS	1		1
	208F-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD MEDICINA	1		1
	2080-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE INGENIEROS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	2		2
	2083-CUERPO SUPERIOR, ESCALA SUPERIOR DE ESTADÍSTICOS	5		5
	2093-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE PROFESORES NUMERARIOS DE INSTITUTOS POLITÉCNICOS MARÍTIMO-PESQUEIROS	32	4	36
	210A-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	7	1	8
	S112-FAC. SUPERIOR (ADMÓN. AUTONÓMICA: CONS. DE SANIDADE)-SAÚDE PÚBLICA E ADMÓN. SANITARIA-LICENCIADOS/AS EN PSICOLOXÍA	0	1	1
	S115-FAC. SUP. (AUTONÓMICA: C. SANIDADE)-SALUD PÚBLICA Y ADMÓN. SANITARIA-FARMACÉUTICOS/AS INSPECTORES/AS DE SALUD PÚBLICA	1		1
	208M-CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE RESTAURACIÓN, ESPECIALIDAD BIENES ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS	1		1
A2	2051-CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	0	1	1
	205F-CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA TÉCNICA DE FINANZAS	21	2	23
	205H-CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA	14		14
	205L-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO	9		9
	206N-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD ARCHIVOS	1		1
	206P-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD BIBLIOTECAS	1	2	3
	206Q-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD MUSEOS	1		1
	206X-CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE CONSUMO	1		1
	2052-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO. ESCALA DE INGENIEROS TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	30		30



GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
	2073-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS	6		6
	2074-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE INGENIEROS TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	2	1	3
	2075-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE INGENIEROS TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	9	1	10
	2076-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE INGENIEROS TÉCNICOS, ESPECIALIDAD TOPOGRAFÍA	1		1
	2077-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE INGENIEROS TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	46	20	66
	2079-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE INGENIEROS TÉCNICOS, ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	1		1
	208A-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD ENFERMERÍA	2		2
	208C-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD EDUCADORES	2	2	4
	208E-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD TRABAJO SOCIAL	5		5
	2094-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE MAESTROS DE TALLER DE INSTITUTOS POLITÉCNICOS MARÍTIMO-PESQUEROS	8		8
	2097-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE AGENTES DE EXTENSIÓN PESQUERA	1	1	2
	210B-CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE SUBINSPECCIÓN URBANÍSTICA	3		3
	S070-FAC. DE GRADO MEDIO (ADMÓN. AUTONÓMICA: CONSELLERÍA DE SANIDAD)-SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA-ATS/DUE	1		1
	S075-FAC. DE GRADO MEDIO (ADMÓN. AUTONÓMICA: SERGAS)-SALUD PÚBLICA Y ADMÓN. SANITARIA-SUBINSPECTORES/AS SANITARIOS/AS	1		1
C1	2053-CUERPO ADMINISTRATIVO DA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	0	1	1
	206S-(ANTIGUO CORPO) CUERPO DE AYUDANTES DE CARÁC. FAC., ESCALA OPER. DEL SERV. DE GUARDACOSTAS DE GALICIA, ESPECIALIDAD MECÁNICO	1		1
	206Y-CUERPO ADMINISTRATIVO, ESCALA DE AGENTES DE INSPECCIÓN, ESPECIALIDAD DE CONSUMO	1		1
	207H-CUERPO DE AYUDANTES DE CARÁCTER FACULTATIVO, ESCALA DE AGENTES FACULTATIVOS AMBIENTALES	2		2
	207V-CUERPO DE AYUDANTES DE CARÁCTER FACULTATIVO, ESCALA OPERATIVA DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS DE GALICIA, ESPECIALIDAD PATRÓN	1		1
	207W-CUERPO DE AYUDANTES DE CARÁCTER FACULTATIVO, ESCALA OPERATIVA DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS DE GALICIA, ESPECIALIDAD MECÁNICO	1		1
	2081-CUERPO DE AYUDANTES DE CARÁCTER FACULTATIVO, ESCALA DE DELINEANTES	3		3
	205N-CUERPO DE AYUDANTES DE CARÁCTER FACULTATIVO	1		1
	2098-CUERPO DE AYUDANTES FACULTATIVOS DE LA XUNTA DE GALICIA, ESCALA DE SUBINSPECCIÓN PESQUERA (A EXTINGUIR LEY 2/2004)	1		1



GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
	207C-CUERPO DE AYUDANTES DE CARÁCTER FACULTATIVO, ESCALA DE AGENTES DEL SERVICIO DE GUARDACOSTAS DE GALICIA	1		1
	205I-CUERPO ADMINISTRATIVO, ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA	19	1	20
C2	2054-CUERPO DE AUXILIARES DE CARÁCTER TÉCNICO, ESCALA DE AGENTES FORESTALES (A EXTINGUIR)	13		13
	2059-CUERPO AUXILIAR DA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	23	75	98
	205Q-CUERPO DE AUXILIARES DE CARÁCTER TÉCNICO	3	2	5
	20A3-CUERPO DE AUXILIARES DE CARÁCTER TÉCNICO, ESCALA DE AUXILIARES DE CLÍNICA	19	1	20
	2100-CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS DE LA XUNTA DE GALICIA, ESCALA BÁSICA DE VIGILANCIA PESQUERA (A EXTINGUIR LEY 2/2004)	4		4
AP	2055-AGRUPACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO SUBALTERNO	81	24	105
I	0001-DIRECT.RES., RES.ESTUD., RES.ANCIANOS, RES.INTERN., ESC.GAL. DEP.	3		3
	0002-TITULADO SUPER. MÉDICO/A, MÉDICO/A GERIATRA, MÉDICO CEI, ...	7	1	8
	0003-TITULADO/A SUPERIOR QUÍMICO/A, CIENCIAS QUÍMICAS	2		2
	0004-TITULADO/A SUPERIOR	127	9	136
	0005-TITULADO/A SUPERIOR VETERINARIO/A	36		36
	0006-TITULADO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A	18	1	19
	0009-TITULADO/A SUPERIOR ECONOMISTA. JEFE/A SUPERIOR DE ADMINIST.	2		2
	0010-TITULADO/A SUPERIOR BIÓLOGO/A	8		8
	0011-TITULADO/A SUPERIOR PEDAGOGO/A	8		8
	0014-TITULADO/A SUPERIOR SOCIÓLOGO/A	5		5
	0017-BIBLIOTECARIO/A	2		2
	0018-LCDO. INFORMÁTICO (ANTIGUO TÉCNICO DE SISTEMAS Y ANALISTA)	6		6
	0019-TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA. TITULADO/A SUPERIOR FARMACE.	4		4
	0022-TITULADO SUPERIOR FARMACÉUTICO (4º CONV. EXTING.)	2		2
	0023-DOCUMENTALISTA	1		1
	0029-JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL Y GESTIÓN ECONÓMICO-ADTVO DEL IGAEM	1		1
	0031-TITULADO/A SUPERIOR DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	7		7
	0032-TÉCNICO/A SUPERIOR EN CENTROS DE ARTE	9		9
	0037-TITULADO/A SUPERIOR AMBIENTAL	0	1	1
	0038-TÉCNICO/A SUPERIOR DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	1		1
0040-TITULADO/A SUPERIOR LINGÜISTA	11	7	18	



GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
II	0000-TITULADOS/AS MEDIOS	1		1
	0001-DIRECTOR-ADMINISTRADOR, DIRECTOR DE CENTRO SOCIAL, DIRECTOR	20	2	22
	0002-ATS, ENFERMERO/A, PRACTICANTE, DUE	21	2	23
	0003-ESTIMULADOR/A, PSICOMOTRICISTA	1		1
	0004-MAESTRO INSTRUCTOR, INSTRUCTOR, MAESTRO TALLER C. EDUC., MONIT	2		2
	0005-PROFESOR, PROFESOR TITULAR, PROFESOR EGB, MAESTRO, PROF. EDUC.	1		1
	0006-EDUCADOR/A, PROFESOR/A ESPECIAL	15	4	19
	0007-TITULADOS/AS GRADO MEDIO	60	5	65
	0008-DIRECTOR/A DE GUARDERÍA INFANTIL	7		7
	0009-AYUDANTE DE DESARROLLO RURAL	1		1
	0011-FISIOTERAPEUTA	3		3
	0017-ASISTENTE SOCIAL	19	4	23
	0020-TERAPEUTA OCUPACIONAL	12	2	14
	0021-MONITOR/A OCUPACIONAL	1	1	2
	0027-TÉCNICO SUPER. DIPLOM. INFORMÁTICA (ANTIGUO ANALISTA APLICA.)	8	1	9
	0030-TÉCNICO/A EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	1		1
	0031-RESTAURADOR/A	3		3
	0034-PROFESOR DE BAILE (4º CONV. EXTING.)	1		1
	0035-PIANISTA	1		1
	0037-TITULADO/A MEDIO/A FORMACIÓN OCUPACIONAL	4		4
0039-TÉCNICO/A FORESTAL DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	5	1	6	
0040-MAESTRO/A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL	7	1	8	
0041-TÉCNICO/A AMBIENTAL	1		1	
III	0001-ENCARGADO EQUIPOS MECÁNICOS, MEC. SUPERVISOR, ENCARG. TALLERES	1		1
	0002-ENCARGADO ADTVO., JEFE NEGOCIADO, JEFE ADMÓN., JEFE 2º ADM.	2		2
	0003-CONTROLADOR/A PECUARIO/A, AYUDANTE TÉCNICO/A PECUARIO/A	9		9
	0004-GOBERNANTE/A, GOBERNANTE/A SERVICIOS DOMÉSTICOS	11		11
	0005-INTENDENTE, ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO, ENCARGADO ALMACÉN	6		6
	0006-JEFE SERVICIOS TÉCNICOS, ENCARG. MANTENIMIENTO, CONSERV. EDIFI.	7		7
	0007-TÉCNICO PRÁCTICO EN C. Y VIGILANCIA DE O., TÉCNI. AUX. OBRAS	3		3
	0011-ENCARGADO/A AGRARIO/A	2		2
	0014-JEFE/A DE COCINA	6	1	7
	0015-EXPERTO/A EN EXPOSICIONES	2		2
	0017-ANALISTA DE LABORATORIO	23	4	27





GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
	0026-AYUDANTE TÉCNICO DE LABORATORIO (4º CONV. EXTING.)	2		2
	0029-DELINEANTE DE 1ª	2		2
	0030-PROGRAMADOR/A	5		5
	0034-ESPECIALISTA DE OFICIOS (DIBUJANTE)	2		2
	0036-EXPERTO/A AUDIOVISUALES	1		1
	0037-TÉCNICO/A DE SONIDO	1		1
	0043-ENCARGADO DE ESTRUCTURA ESCÉNICA, ENCARGADO TALLER ESCENOGR.	1		1
	0049-AGENTE AUXILIAR INSPECCIÓN TRANSPORTES	1		1
	0050-TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA	60	2	62
	0052-TRADUCTOR/A INTÉRPRETE DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1		1
	0054-TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA (TER)	5		5
	0055-PATRÓN/ONA DE EMBARCACIÓN	1		1
	0060-AUXILIAR TÉCNICO/A DE OBRA, AUXILIAR TÉCNICO OBRA TIE	3		3
	0062-OFICIAL ADTVO., OFICIAL 1ª ADTVO., SECRETARIO ADTVO., ADTVO. PROV.	7		7
	0063-OFICIAL 1ª CONDUCTOR, CONDUCTORES 1ª, CONDUCT. ALTOS CARGOS	18	1	19
	0064-OFICIAL 1ª TRACTORISTA, TRACTORISTA, OPERADOR MAQUIN.PESADA	3		3
	0065-OFICIAL 1ª COCINA, OFICIAL 1ª COCINERO, JEFE COCINA, COCIN.	15	3	18
	0066-AYUDANTE TALLER, ADJUNTO/A TALLER	1		1
	0067-CAPATAZ OBRAS, CAPATAZ CUADRILLA, JEFE EQUIPO, OFICIAL 1º OBRA	2		2
	0068-OFICIAL 1ª AGRARIO, CAPATAZ AGRARIO	3	1	4
	0069-OFICIAL SERVICIOS TÉCNICOS, OFICIAL 1ª MANTENIM. OFICIAL 1ª OFI.	9	3	12
	0071-OFICIAL DE PRIMERA JARDINERO/A	1		1
	0078-SUBGOBERNANTE/A	7		7
	0080-CAPATAZ DE ESTABLECIMIENTO	0	1	1
	0082-MECÁNICO/A INSPECTOR, OFICIAL 1ª MECÁNICO, TÉCNICO AUXILIAR	4		4
	0086-OFICIAL DE 1ª MECÁNICO (4º CONV. EXTING.)	1		1
	0090-ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	4		4
	0091-TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO (ANTIGUO OPERADOR ORDENADOR)	35		35
	0094-TÉCNICO/A AUXILIAR EN IMAGEN Y SONIDO	2		2
	0098-AUXILIAR DE LUCES	1		1
	0099-CUIDADOR/A A EXTINGUIR	12		12
	0100-BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A DE BRIGADA	155		155
	0101-PROYECCIONISTA	1		1
	0103-ENTREVISTADOR/A-ENCUESTADOR	3		3



GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
	0104-INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	33	10	43
	054B-HIGIENISTA DENTAL	2		2
	998A-ISLAS ATLÁNTICAS, PENDIENTE DE DEFINIR COMITÉ INTERCENTROS	9		9
IV	0000-ADMINISTRATIVOS Y OFICIALES 2ª	2		2
	0001-AUX.GRABACIÓN, OFICIAL 2ª LINOTIPISTA, AUX. ADTVO., OFIC. 2º ADM.	135	5	140
	0003-AUX. SANITARIO, AUX. CLÍNICA, AUX. PSIQUIÁTRICO, AUX. ENFERM.	189	17	206
	0004-AUXILIAR HOGAR, CUIDADOR AUXILIAR, AUXILIAR CUIDADOR	356	63	419
	0005-OFICIAL 2ª COCINA, COCINERO/A OFICIAL 2ª	103	14	117
	0006-AYUDANTE SERVICIOS TÉCNICOS, OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	8	2	10
	0007-GUARDIA JURADO/A FLUVIAL, GUARDIA EXPLOTACIÓN	1		1
	0009-OFICIAL 2ª AGRARIO/A	9	1	10
	0011-AUXILIAR DE LABORATORIO	39	1	40
	0012-AUXILIAR DE INTERNADO (4º CONV. EXTING.)	1		1
	0016-CONDUCTOR/A	8		8
	0018-OFICIAL DE SEGUNDA	8		8
	0020-CONSERJE (CUANDO TENGAN A SU CARGO PERSONAL SUBALT. O ORDEN.)	1		1
	0021-OFICIAL 2ª CARPINTERO/A, AUXILIAR CARPINTERÍA	1	1	2
	0022-OFICIAL 2ª EN REPOGRAFÍA	3		3
	0024-SASTRE/A	1		1
	0025-CARGADOR/A, TRAMOYISTA	2		2
	0030-AUXILIAR FORMACIÓN OCUPACIONAL	6		6
	0031-CAMINERO/A	19		19
	0032-OPERADOR/CODIFICADOR DATOS DEFENSA CTRA. INCEND. FOREST.	9	1	10
	0033-BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A DE MOTOBOMBA	161	8	169
	0034-AYUDANTE RESTAURACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATográfica	1		1
	0035-AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	26	2	28
	0037-OFICIAL 2ª MECÁNICO MÁQUINAS DEFENSA CTRA.INCEND. FORESTALES	1		1
	0038-AUXILIAR TELÉFONO INFORMAC. AL CIUDADANO (4º CONV. EXTING.)	1		1
	0039-AUXILIAR DE AUTOPSIA	6		6
	0040-OFICIAL 2ª FORESTAL	4		4
	998A-ISLAS ATLÁNTICAS, PENDIENTE DE DEFINIR COMITÉ INTERCENTROS	5		5
V	0001-CAMARERO-LIMPIADOR, AYUDANTE COCINA, PLANCHADOR-LAVANDERO	426	31	457
	0002-AYUDANTE TRABAJOS U OFICIOS, AXTE.ALBAÑIL, PEÓN ESP.ESPEC.	7		7
	0003-ORDENANZA, CELADOR, VIGILANTE OFICINAS, VIGIL. NOCTURNO, VIG.	29	5	34
	0008-PEÓN/ONA AGRARIO/A	7		7



GRUPO/ SUBGRUPO	CUERPO/ESCALA	CONCURSO	CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTAL
	0009-CELADOR/A DE SEGUNDA, VIGILANTE DE RECURSOS NATURALES	10		10
	0011-LIMPIADOR, FREGADOR, EMPLEA.COMEDOR, EMPLEA.COCINA-PINCHE	381	26	407
	0012-PEÓN/ONA, LABORANTE, BARREDOR, MOZO SERVICIOS, MOZO LABORATORIO	9	2	11
	0014-BOMBERO/A FORESTAL	390	47	437
	010B-VIGILANTE FIJO/A DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	65	2	67
	010C-EMISORISTA DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	69	3	72
	010E-VIGILANTE DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	5	1	6
	010F-PEÓN/ONA FORESTAL	7	1	8
	014A-BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	179	8	187
	0B10-VIGILANTE FIJO DEFENSA CTRA.INCEND.FORES. (4º CONV. EXTING.)	1		1
	TOTAL .....	4.158	483	4.641

**Entidades públicas instrumentales del sector público autonómico  
de la Comunidad Autónoma de Galicia**

ANEXOS I y II

**Procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,  
de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**

ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
AGENCIA GALLEGA DE LA INDUSTRIA FORESTAL	INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	2		2
	SUBTOTAL	2	0	
AGENCIA GALLEGA DE LA CALIDAD ALIMENTARIA	JEFE/A NEGOCIADO/TÉC. SUP. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1		6
	TÉCNICO/A I / LIC. CC. ECONÓMICAS		1	
	TITULADO/A SUPERIOR INVESTIGADOR/A DOCTORADO/A	2		
	DOCTOR/A	2		
	SUBTOTAL	5	1	
AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1		42
	BACHILLERATO	1		
	DIPLOM. EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1		
	DIPLOMADO/A EN RELACIONES LABORALES	2		
	DIPLOMATURA EN EMPRESARIALES	1		
	ENX. INDUSTRIAL	2		

CVE-DOG: 8bef3bf5-jum8-ee29-ffs0-hs1gnejhdt91



ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
	ENX. DISEÑO INDUSTRIAL Y DESENV. PRODUCTO	1		
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	1		
	INGENIERÍA SUPERIOR QUÍMICA	1		
	LIC. GEOGRAFÍA	1		
	LIC. CC.EE.	3		
	LIC. DERECHO	2		
	LIC. INFORMÁTICA	2		
	LIC. CC. QUÍMICAS	2		
	LIC. ECONOMÍA	2		
	LIC. FILOLOGÍA INGLESA	2		
	LIC. SOCIOLOGÍA	1		
	LIC. PERIODISMO	1		
	LIC. BIOLOGÍA	4		
	LIC. ECONOMÍA/ LIC. ADM. Y DIREC. DE EMPRESAS	1		
	LIC. FILOSOFÍA Y CC. DE LA EDUCACIÓN	1		
	LIC. GEOGRAFÍA E HISTORIA	2		
	LICENCIATURA EN ADMÓN. Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	2		
	LICENCIATURA EN DOCUMENTACIÓN	1		
	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	1		
	T.S. ADMINISTRAC. DE SIST. INFORMÁT.	3		
SUBTOTAL	42	0		
AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL	CONDUCTOR/A ORDENANZA	1		10
	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	4		
	PROGRAMADOR/A (TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A)	1		
	TÉCNICO/A DE CONTABILIDAD	1		
	TÉCNICO/A DE PLANES Y ESTUDIOS	1		
	TÉCNICO/A SUPERIOR DE ESTUDIOS	2		
	SUBTOTAL	10	0	
AGENCIA GALLEGA DE EMERGENCIAS	ADMINISTRATIVO/A	1		2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1		
	SUBTOTAL	2	0	
AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA	TITULADO/A SUPERIOR	7		9
	TITULADO/A MEDIO	1		
	PROFESOR/A DIE. HIGIENE, DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	1		
	SUBTOTAL	9	0	



ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA	TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1		4
	ADMINISTRATIVO/A-OFICIAL 2ª	3		
	SUBTOTAL	4	0	
EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS	JEFE/A DE SECCIÓN / INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1		5
	INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A / INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A O SIMILAR	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A / GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	3		
	SUBTOTAL	5	0	
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS AGRARIOS	ADTVO./A SERVICIO FACTURACIÓN	1		145
	AUXILIAR ADTVO./A RECEPCIÓN (SERVICIO LABORAL)	1		
	CAPATAZ OURENSE	1		
	COORDINADOR/A SIST. INFORM.	1		
	MAQUINISTA-CONDUCTOR/A LUGO	1		
	OFICIAL 2ª * ADTVO./A. PONTEVEDRA	1		
	OPERADOR/A CODIFICADOR/A 01	1		
	OPERADOR/A CODIFICADOR/A 02	1		
	PEÓN/ONA	27		
	PEÓN/ONA ESPECIALISTA	11		
	PEÓN/ONA ESPECIALISTA A CORUÑA	1		
	PEÓN/ONA ESPECIALISTA OURENSE	1		
	PEÓN/ONA ESPECIALISTA SERVICIOS CENTRALES	1		
	PEÓN/ONA SERVICIOS CENTRALES	1		
	SECRETARIO/A CONTABILIDAD	1		
	TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	1		
	TÉCNICO/A MEDIO PROVINCIA 01	1		
	TÉCNICO/A MEDIO PROVINCIA 02	1		
	TÉCNICO/A MEDIO PROVINCIA 03	1		
	TÉCNICO/A MEDIO PROVINCIA 04	1		
	JEFE/A BRIGADA	10		
	JEFE DE BRIGADA A CORUÑA	1		
	JEFE DE BRIGADA LUGO	1		
	JEFE DE BRIGADA PONTEVEDRA	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		2	
	OFICIAL 2ª ADTVO./A.		1	
	PEÓN/ONA		37	



ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
	PEÓN/A ESPECIALISTA		9	
	TÉCNICO/A MEDIO/A		1	
	TÉCNICO/A PROVINCIAL		1	
	JEFE/A BRIGADA		7	
	CAPATAZ	9		
	ETF	9		
	SUBTOTAL	87	58	
GALARIA, EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS	ESPECIALISTA RADIOFARMACIA	2		8
	TÉCNICO/A SUPERIOR LABORATORIO NO SANITARIO	3		
	TÉCNICO /A SUPERIOR LABORATORIO NO SANITARIO		1	
	TÉCNICO /A DE MANTENIMIENTO	2		
	SUBTOTAL	7	1	
CONSORCIO GALLEGO DE SERVICIOS DE IGUALDAD Y BIENESTAR	EDUCADOR/A INFANTIL	188		1.357
	EDUCADOR/A SOCIAL	21		
	ENFERMERO/A	10		
	FISIOTERAPEUTA	7		
	PEDAGOGO/A	1		
	PERSONAL SERVICIOS GENERALES	156		
	PUESTO BASE SUBGRUPO A1	16		
	PUESTO BASE SUBGRUPO A2	1		
	PUESTO BASE SUBGRUPO C1	4		
	PUESTO BASE SUBGRUPO C2	29		
	PSICÓLOGO/A	27		
	TÉCNICO/A COORDINACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL	5		
	TÉCNICO/A MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL	24		
	TÉCNICO/A SUPERIOR DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL	24		
	TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	493		
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	9		
	TRABAJADOR/A SOCIAL	29		
	GEROCULTOR/A	150		
	AUXILIAR Y CONDUCCIÓN	1		
	EDUCADOR/A INFANTIL		26	
	FISIOTERAPEUTA		1	
	PERSONAL SERVICIOS GENERALES		22	
	PUESTO BASE SUBGRUPO C2		1	



ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
	PSICÓLOGO/A		1	
	TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL		92	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL		3	
	TRABAJADOR/A SOCIAL		1	
	GEROCULTOR/A		15	
	SUBTOTAL	1195	162	
CENTRO TECNOLÓXICO DA CARNE	ANALISTA DE LABORATORIO	1		18
	TÉCNICO/A PROYECTOS I+D+i GI	4		
	TÉCNICO/A OFICINA DE PROYECTOS	1		
	TÉCNICO/A PROYECTOS I+D+i GI DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	1		
	JEFATURA DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	1		
	MAESTRO/A CARNICERO/A	1		
	TÉCNICO/A PROYECTOS I+D+i GI		3	
	TÉCNICO/A PROYECTOS I+D+i GII		1	
	TÉCNICO/A PROYECTOS I+D+i GIII		5	
SUBTOTAL	9	9		
CENTRO TECNOLÓXICO DEL MAR	TÉCNICO/A ÁREA SOCIOECONOMÍA DE LA PESCA	1		10
	TÉCNICO/A ÁREA UNIDAD TECNOLOGÍAS MARINAS	1		
	TÉCNICO/A DE PROYECTOS	1		
	TÉCNICO/A CICLO SUPERIOR		1	
	TÉCNICO/A SUPERIOR DE PROYECTOS		6	
	SUBTOTAL	3	7	
CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA	PROGRAMADOR/A	1		1
	SUBTOTAL	1	0	
CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL DE GALICIA	DIPLOMADO/A EN BIBLIOTECONOMÍA	1		4
	ADMINISTRATIVO/A	1		
	MONITOR/A	2		
	SUBTOTAL	4	0	
FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA	ARQUITECTO/A	1		24
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2		
	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	1		
	COORDINADOR/A ÁREA VISITAS Y EVENTOS	1		
	ENCARGADO/A DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS	1		
	ENCARGADO/A TRABAJOS OFICINA TÉCNICA	1		



ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO/A	1		
	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO/A	1		
	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO/A SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	1		
	TÉCNICO/A ECONOMISTA EXPERTO ENTIDADES SIN FIN LUCRO	2		
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DISEÑO GRÁFICO	1		
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN EVENTOS	1		
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN PATROCINIOS Y RELACIONES EXTERNAS	1		
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SERVICIOS EDUCATIVOS Y MEDIACIÓN	4		
	TÉCNICO/A RESPONSABLE EMPRENDIMIENTO	1		
	TÉCNICO/A GESTIÓN EXPOSICIONES	3		
	TÉCNICO/A JURÍDICO/A EXPERTO/A ENTIDADES SIN FIN LUCRO	1		
SUBTOTAL	24	0		
FUNDACIÓN PÚBLICA GALEGA DE MEDICINA XENÓMICA	TECNICO/A DE LABORATORIO	10		25
	JEFE/A LABORATORIO	1		
	ADJUNTO/A DE LABORATORIO	4		
	ATS/DUE	1		
	BIOINFORMÁTICO/A	1		
	BIOTECNÓLOGO/A	1		
	ADJUNTO/A DE LABORATORIO	0	1	
	INVESTIGADOR/A ASOCIADO/A (grupo I.2)	1		
	INVESTIGADOR/A COLABORADOR/A	2		
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN	1		
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN		2	
SUBTOTAL	22	3		
FUNDACIÓN GALICIA EUROPA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1		2
	TITULADO/A SUPERIOR	1		
	SUBTOTAL	2	0	
FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓN DE LUGO	ENCARGADO/A JEFE DE MANTENIMIENTO	1		2
	SECRETARÍA	1		
	SUBTOTAL	2	0	
FUNDACIÓN INSTITUTO FEIRAL DA CORUÑA	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO	1		2
	ASISTENTE/A DIRECCIÓN	1		
	SUBTOTAL	2	0	





ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
FUNDACIÓN EXPOSICIONS E CONGRESOS DA ESTRADA	TESORERO/A	1		3
	ADMINISTRATIVO/A	1		
	AUXILIAR MANTENIMIENTO		1	
	SUBTOTAL	2	1	
FUNDACIÓN PÚBLICA GALEGA PARA A TUTELA DE ADULTOS	TRABAJADOR/A SOCIAL		2	22
	ADMINISTRATIVO/A OFICIAL 2ª		1	
	ADMINISTRATIVO/A OFICIAL 1ª		1	
	ADMINISTRATIVO/A OFICIAL 1ª	4		
	ADMINISTRATIVO/A OFICIAL 2ª	1		
	ASESOR/A JURÍDICO/A	7		
	COORDINADOR/A	1		
	TRABAJADOR/A SOCIAL	5		
	SUBTOTAL	18	4	
XENÉTICA FONTAO, S.A.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1		21
	AUXILIAR DE LABORATORIO	2		
	GENETISTA VETERINARIO	3		
	OFICIAL 2º *AGRÍCOLA Y GANADERO	1		
	OFICIAL 2º *GANADERO	1		
	PEÓN/ONA ESPECIALISTA TRABAJOS AG.	1		
	ANALISTA LABORATORIO		4	
	AUXILIAR DE LABORATORIO		1	
	BIÓLOGO/A		3	
	BIÓLOGO/A VETERINARIO/A		1	
	OFICIAL 2º PEÓN/ONA		2	
	PEÓN/ONA ESP. TRAB. AGRÍC.		1	
	SUBTOTAL	9	12	
REDES DE TELECOMUNICACIÓN GALEGAS, S.A.	TÉCNICO/A CEXAR	2		3
	TÉCNICO/A CAMPO	1		
	SUBTOTAL	3	0	
PUERTOS DE GALICIA	ADMINISTRATIVO/A BACHILLERATO	3		32
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TÉCNICO/A O EQUIVALENTE	4		
	AYUDANTE/A TOPÓGRAFO	1		
	CELADOR/A GUARDAMUELLES/BACHILLERATO	11		
	CONDUCTOR/A-CONSERJE BACHILLERATO	3		
	DELINEANTE TÉCNICO/A O EQUIVALENTE	3		



ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PORTOS	1		
	INGENIERO/A TÉCNICO/A EN TOPOGRAFÍA	1		
	TÉCNICO/A EN COMUNICACIONES Y RELACIONES EXTERNAS	1		
	TÉCNICO/A EN SEGURIDAD	1		
	VIGILANTE/A DE OBRAS	1		
	JEFE/A UNIDAD/LICENCIADO/A	1		
	JEFE/A ZONA SUR	1		
	SUBTOTAL	32	0	
INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL CONTROL DEL MEDIO MARINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3		9
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICO/A	4		
	TITULADO/A SUPERIOR	1		
	AUXILIAR LABORATORIO		1	
	SUBTOTAL	8	1	
INSTITUTO GALLEGO DEL CONSUMO Y DE LA COMPETENCIA	TITULADO/A SUPERIOR	1		6
	INSPECTOR/A CONSUMO	1		
	SUBINSPECTOR/A CONSUMO	1		
	JEFATURA SECCIÓN PROCEDIMIENTO Y ARBITRAJE II		2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1	
	SUBTOTAL	3	3	
INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	P. ADMINISTRATIVO/A (OFICIALES ADMINISTRATIVOS/ AS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS)	6		32
	P. ADMINISTRATIVO/A (SECRETARÍAS DE DIRECCIÓN)	1		
	TÉCNICO/A DE INTERNACIONALIZACIÓN	4		
	TÉCNICO/A DE SERVICIOS ATENCIÓN TELEMÁTICA	3		
	TÉCNICO/A DE SERVICIOS GENERALES	16		
	TÉCNICO/A DE SERVICIOS GENERALES		1	
	TÉCNICO/A DE INTERNACIONALIZACIÓN		1	
	SUBTOTAL	30	2	
INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA	TÉCNICO/A DE APOYO A LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS		1	8
	TÉCNICO/A I CONTROL FINANCIERO Y CONTABILIDAD	1		
	JEFE/A DE ÁREA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1		
	JEFE/A DE LA UNIDAD TÉCNICA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	1		
	JEFE/A DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	1		



ENTIDAD	CATEGORÍA	ANEXO I CONCURSO	ANEXO II CONCURSO- OPOSICIÓN	TOTALES
	TÉCNICO/A I DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS Y PYMES	1		
	TÉCNICO/A II MANTENIM. EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1		
	JEFE/A DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y PROYECTOS	1		
	SUBTOTAL	7	1	
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO	TITULADO/A SUPERIOR	2		7
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	5		
	SUBTOTAL	7	0	
GALICIA CALIDADE, S.A.U.	LICENCIADO/A ECONÓMICAS	1		3
	LICENCIADO/A EN DERECHO	1		
	LICENCIADO/A EN CIENCIAS COMUNICACIÓN	1		
	SUBTOTAL	3	0	
SOCIEDAD GALLEGA DEL MEDIOAMBIENTE	TÉCNICO/A DE MINAS	1		6
	ENCARGADO/A DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE	1		
	TÉCNICO/A DE SERVICIOS JURÍDICOS	1		
	TÉCNICO/A DE RECICLAJE	2		
	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN	1		
	SUBTOTAL	6	0	
XESTIÓN DO SOLO DE GALICIA	TITULADO/A UNIVERSITARIO DE GRADO O EQUIVALENTE	6		6
	SUBTOTAL	6	0	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	GRUPO I	2		3
	GRUPO IV	1		
	SUBTOTAL	3		
TOTAL PLAZAS		1.574	265	1.839

**ANEXO III**
**Promoción interna de personal laboral fijo (proceso de funcionarización)**

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TOTAL
CUERPO AUXILIAR DE CARÁCTER TÉCNICO (SUBGRUPO C2)	
ESCALA AUXILIAR DE CUIDADORES	281
TOTAL PLAZAS	281



**ANEXO IV**  
**Promoción interna horizontal (Administración general)**

SUBGRUPO	ESCALA	PLAZAS
A1	CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	11
	CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE VETERINARIOS	22
	CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA	8
	CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD MEDICINA	1
A2	CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD TRABAJO SOCIAL	6
	CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	16
	CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO, ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD TERAPIA OCUPACIONAL	2
C1	CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	6
AP	AGRUPACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO SUBALTERNO	3
TOTAL PLAZAS		75

**Promoción interna horizontal (Consortio)**

ADMINISTRACIÓN GENERAL		
CUERPO AUXILIAR (SUBGRUPO C2)		
ESCALA DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (PSG)	30	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
CUERPO DE TÉCNICOS DE CARÁCTER FACULTATIVO (GRUPO B)		
ESCALA DE AGENTES TÉCNICOS FACULTATIVOS • ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	101	
CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO (SUBGRUPO A2)		
ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS • ESPECIALIDAD EDUCADOR INFANTIL	49	
CUERPO DE AUXILIARES DE CARÁCTER TÉCNICO (SUBGRUPO C2)		
ESCALA DE GEROCULTOR	22	
TOTAL PLAZAS		202
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL		277



**Plazas reservadas para personas con discapacidad**

PLAZAS	TOTAL PLAZAS	PLAZAS RESERVADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL-ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.641	325
PROMOCIÓN INTERNA (HORIZONTAL Y PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN)	558	0
ENTIDADES PÚBLICAS	1.839	129
TOTAL PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		454

Total de plazas oferta pública de empleo extraordinaria 2022: 7.038.

